Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0791-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y cincuenta y cinco (55) expedientes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: Rectificar el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Conseios de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder, 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: "1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesionales de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder" y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Conseio Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio Nº 0156-2018/UNHEVAL-FM-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Nº 0160-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, que resuelve aprobar la propuesta de contrato directo de docentes y jefes de práctica, para el I Semestre del 2018 de la EP de Medicina Humana, a partir del 01 de abril al 31 de agosto de 2018, por la Partida 2.1, Recursos Ordinarios (planilla), para conocimiento y trámite correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 1480-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 538-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los profesionales propuestos se tiene que los docentes Luis Felipe Moro Morey, Franz Kovy Arteaga Livias, Cesar Eduardo Baldeon Wong, Juan Luis Oswaldo luza Ruiz de Castillo, Walter Roman Quiñonez Vera, Jhimmy Jesus Bernuy Pimentel, Guido Salcedo Zuñiga, Darly Danitza del Carpio Velazco, Pedro Andres Lahura Rojas, Fredy Jiménez Blas, Juan Carlos Montalvo Salazar, Vicky Jeannine Mori, Edgar Gutierrez Vasquez, Luis Montoya Mendoza, Edin Marino Gallardo Alvarado, Leoncio Epifanio Moreno Valverde, Guido Centurion Vargas, Frank Berkely Avila Acero, Andrei Elkeevich Kochbei Hurtado, Kety Rodriguez Villavicencio, Jhon Harold Nacion Chavez, Saul Raygardo Mejia Ortiz, Percy Ronald Gamarra Poma, Jessica Carola Celis Carchuancho, Luis Veltran Laquise Lerma, Jose Martin Diaz Perez, Lucy Elizabeth Mendoza Vilca, Marco Antonio Caballero Canales, Luis Alberto Huaman Gonzales, Juan Cesar Leon Trujillo, Anibal Guzman Rodriguez Melendez, Luis Gonzalo Vasquez Reyes, Abel Jose Ponce Hurtado, Jorge Luis Antonio Figueroa Apestegui, Jhony Keybers Santiago Ortiz, Fernando Ramos Maguiña, cumplen con los requisitos exigidos para ser contratados según las resoluciones referidas en los considerandos anteriores; Jorge Luis Torres Saavedra no tiene el grado de magíster o la segunda especialidad pero si ha dictado cátedra universitaria a la entrada en vigencia de la Ley Nº 30220 "Nueva Ley Universitaria" por lo que no es exigible por ahora contar con el grado de magíster o la especialidad; Niker Huaman Santillan, Russel Mallqui Pozo, tienen la constancia de haber culminado satisfactoriamente el Residentado Médico pero más no así el Titulo de Especialización; Alex Amable Cano y Victor Javier Sotelo Rodriguez, no tiene el grado de magister o de especialidad ni tampoco que ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley Nº 30220 "Nueva Ley Universitaria"; respecto a los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos como es el grado de magíster y tener 5 años de experiencia profesional se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las acciones necesarias para lograr contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellas que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional, debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público que han

///...

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0791-2018-UNHEVAL

Pag. 02

quedado desiertas y que se está permitiendo por decisión del Consejo Universitario el contrato directo. Que respecto a los Jefes de Práctica todos cumplen con los requisitos exigidos para su contratación; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público que han quedado desiertas y que se está permitiendo por decisión del Consejo Universitario el contrato directo. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5259-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

**APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Medicina Humana, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución Nº 0160-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

#### DC B2

- 1.1. MORO MOREY, LUIS FELIPE
- 1.2. ARTEAGA LIVIAS, FRANZ KOVY
- 1.3. GUERRERO KUOC, CESAR ENRIQUE
- 1.4. RODRIGUEZ CUADROS, HECTOR LIZARDO
- 1.5. BALDEON WONG, JESUS EDUARDO
- 1.6. LUZA RUIZ DE CASTILLA, JUAN LUIS OSWALDO
- 1.7. QUIÑONES VERA, WALTER ROMAN
- 1.8. BERNUY PIMENTEL, JHIMMY JESUS
- 1.9. SALCEDO ZUÑIGA, LUIS GUIDO
- 1.10. DEL CARPIO VELAZCO, DARLY DANITZA
- 1.11. LAHURA ROJAS, PEDRO ANDRES
- 1.12. JIMÉNEZ BLAS, FREDY
- 1.13. MONTALVO SALAZAR, JUAN CARLOS
- 1.14. PANDURO CORREA, VICKY JEANNINE
- 1.15. FERRER GUTIÉRREZ, LUIS ADOLFO
- 1.16. MACHUCA MORY, ANA PATRICIA
- 1/17. GUTIERREZ VASQUEZ, EDGAR HUMBERTO
- 1.18. MONTOYA MENDOZA, JORGE LUIS
- 1.19. GALLARDO ALVARADO, EDIN MARINO
- 1.20. MORENO VALVERDE, LEONCIO EPIFANIO
- 1.21. CENTURION VARGAS, REYNALDO GUIDO
- 1.22. AVILA ACERO, FRANKLIN BERKELY
- 1.23. KOCHUBEI HURTADO, ANDREI ALEKSEEVICH
- 1.24. HUAMAN SANTILLAN, NIKE ABNER
- 1.25. RODRIGUEZ VILLAVICENCIO, KETY
- 1.26. NACION CHAVEZ, JHON HAROLD
- 1.27. MEJIA ORTIZ, SAUL RAYGARDO
- 1,28. GAMARRA POMA, PERCY RONALD
- 1.29. CELIS CARHUANCHO, JESSICA CAROLA
- 1.30. LAQUISE LERMA, LUIS VELTRAN
- 1.31. DIAZ PEREZ, JOSE MARTIN
- 1.32. MENDOZA VILCA, LUCY ELIZABETH

RECTOR TO AMICO

#### Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0791-2018-UNHEVAL

Pag. 03

- 1.33. CABALLERO CANALES, MARCO ANTONIO
- 1.34. TORRES SAAVEDRA, JORGE LUIS
- 1.35. AMABLE CANO, ALEX
- 1.36. HUAMAN GONZALES, LUIS ALBERTO
- 1.37. LEON TRUJILLO, JUAN CESAR
- 1.38. MALLQUI POZO, RUSSELL
- 1.39. RODRIGUEZ MELENDEZ, ANIBAL GUZMAN
- 1.40. VASQUEZ REYES, LUIS GONZALO
- 1.41. PONCE HURTADO, ABEL JOSE
- 1.42. FIGUEROA APESTEGUI, JORGE LUIS ANTONIO
- 1.43. SANTIAGO ORTIZ, JHONY KEYBERS
- 1.44. RAMOS MAGUIÑA, FERNANDO
- 1.45. SOTELO RODRIGUEZ, VICTOR JAVIER

#### Jefes de Práctica a Tiempo Parcial - 20 Horas

- 1.46. CHAVEZ BECERRA, ALVAR JHON
- 1.47. VILLANUEVA GAMARRA, MARIA LUZ
- 1.48. FIGUEROA GAMARRA, LUIS MIGUEL
- 1.49. SEGAMA FABIAN, EDINHO ROLANDO
- 1.50. BURGOS VELA, GARY ORLANDO
- 1.51. JACHA ROJAS, JUAN LENIN
- 1.52. LOPEZ DAVILA, MIGUEL ANGEL RENATO
- 1.53. SIMON MORI, RAY JOSEPH
- 1.54. SANTA MARIA DAVILA, EDWIN
- 1.55. MAYTA QUISPE, HENRY ISRAEL
- 1.56. IRRIBARREN VIGILIO, ALICIA PILAR
- 1.57. CHAVEZ ROMANO, JOSE MANUEL
- 1.58. GONZALES BERAUN, ISABEL
- 2º REMITIR a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.
- 3º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

ŔECTOR

Abog. YERSELY K FIGUEROA QUIÑONEZ

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia FM-DASA-DIGA-DUPyP URPyC-UEyC-File